

CONVOCATORIA

Tlalnepantla, Estado de México, a 05 de julio de 2024

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción II, 37 fracción I y 38 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional **No. CFE-0034-CSAAN-0009-2024** para la:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN"

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 15**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

	CTIVIDAD FECH	٨	LUGAR
1.	Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	05 de julio de 2024	Micrositio de Concursos de la CFE
2.	Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del Concurso	05 de julio de 2024 Desde las 18:00 horas, hasta el 10 de julio de 2024 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
3.	Sesión Aclaración a los documentos del Concurso	10 de julio de 2024 10:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
4.	Límite para la presentación de ofertas de los Concursantes e información requerida	16 de julio de 2024 10:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
5.	Apertura de ofertas técnicas	16 de julio de 2024 12:00 horas.	Micrositio de Concursos de la CFE
6.	Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	18 de julio de 2024 12:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
7.	Fallo	22 de julio de 2024 12:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
8.	Firma del contrato	31 de julio de 2024 14:00 horas	Área de compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la **Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil (GEIC)**, como Subárea Contratante, **con clave 0034**, a través de la Oficina de Contrataciones de bienes y servicios de la GEIC, cuyo contacto es el **Ing. Horacio Pérez Segundo**, con Clave de Agente Contratante A1A0S05, con domicilio en Av. San Rafael Santa Cecilia 211-B, Col. San Rafael en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120, teléfono 5552 29 44 00, ext. 64063 y 64764, con los correos electrónicos: horacio.perezs@cfe.mx, margarita.reyesr@cfe.mx y/o benito.aguilar@cfe.mx.

Ing. Horacio Pérez Segundo Superintendente de Estudios Zona Centro Clave de Agente Contratante A1A0S05



Comisión Federal de Electricidad

Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil PLIEGO DE REQUISITOS

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN"

Tipo de Procedimiento:

Concurso Abierto Simplificado Nacional

CFE-0034-CSAAN-0009-2024

Julio, 2024



Índice

Numeral I	Antecedentes		
Numeral II	Objeto		
Numeral III	Procedimiento y reglas del Concurso		
III.1	Requisitos y documentos.		
III.2	Calendario de las etapas del procedimiento.		
III.3	Aclaración a los documentos del concurso		
111.4	Adjudicación de partida.		
III.5	Suministro Simultaneo NO APLICA		
Numeral IV	Ofertas		
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas		
IV.2	Presentación de ofertas		
IV.3	Formato y documentos de ofertas		
IV.4	Declaraciones del Concursante		
IV.5	Oferta conjunta NO APLICA		
IV.6	Criterio de evaluación		
IV.7	Precios Fijos		
IV.8	Precios Sujetos a ajuste NO APLICA		
IV.9	Precio Base de Descuento		
IV.10	Precio Máximo de Contratación <mark>NO APLICA</mark>		
IV.11	Bono de desempeño NO APLICA		
IV.12	Contratación plurianual NO APLICA		
Numeral V	Apertura de ofertas		
V.1	Apertura de ofertas técnicas		
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas		



V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica	
V.4	Subasta electrónica NO APLICA	
V.5	Causas de rechazo	
Numeral VI	Criterios de desempate	
Numeral VII	Notificación de fallo	
Numeral VIII	Formalización del contrato	
VIII.1	Garantías: de Cumplimiento y del fabricante	
VIII.2	Pago de los bienes	
VIII.3	Penas convencionales	
VIII.4	Entrega de los bienes	
VIII.5	Anticipo NO APLICA	
Numeral IX	Medios de impugnación	
Numeral X	Solución de controversias	

Anexos

Anexo 1	Descripción de los bienes e información específica	
Anexo 2	Especificaciones técnicas	
Anexo 2 A	Programa de entregas	
Anexo 2 B	Directorio de almacenes	
Anexo 2 C	Servidor(es) público(s) que suscribe(n) el (los) contrato(s)	
Anexo 2 D	Servidor(es) público(s) responsable(s) de administrar y vigilar el cumplimiento del (los) contrato(s)	
Anexo 2 E	Servidores públicos responsables de la recepción de facturas	
Anexo 2 F Domicilio de entrega y pago de facturas		
Anexo 3	Formato de Oferta técnica detallada	



Anexo 4	Modelo de contrato		
Anexo 5	Documentación que acompaña a las ofertas		
Anexo 6	Causas de rechazo de ofertas		
Anexo 7	Formato de Oferta económica		
Anexo 8	Garantías		
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato		
Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (carta de crédito Standby)		
Anexo 8-C	Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo <mark>NO APLICA</mark>		
Anexo 8-D	Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo <mark>NO APLICA</mark>		
Anexo 8-E	Garantía de Sostenimiento de Ofertas <mark>NO APLICA</mark>		
Anexo 9	Formatos de Documentación legal		
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica		
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad		
Anexo 9.3	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria		
Anexo 10	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) NO APLICA		
Anexo 11	Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados		
Anexo 12	Especificaciones normalizadas de CFE		
Anexo 13	Declaraciones del Concursante		
Anexo 14	Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes		
Subanexo 1 del Anexo 14	Subanexo 1 del Anexo 14		
Anexo 15	Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE		



Anexo 16	Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas
Anexo 17	Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo
Anexo 18	Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA
Anexo 19	Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos
Anexo 20	Ética Con Proveedores
Anexo 20-A	Declaración de Integridad y Ausencia de Impedimentos Legales de los Concursantes
Anexo 20-B	Formato de Declaración Ética de CFE – Proveedores que el concursante ganador deberá firmar al momento de Formalizar el Contrato.
Anexo 20-C	Compromiso Ético CFE-Proveedores
Anexo 21	Encuesta De Transparencia
Anexo 22	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, pequeña o mediana Empresa (MIPYMES)
Anexo 23	Criterios para la determinación del porcentaje máximo de penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Anexo 24	Reglamento de Seguridad e Higiene para proveedores
Anexo 25	Criterios en materia de protección ambiental para proveedores



GLOSARIO

Agentes Contratantes: Los Servidores Públicos certificados por el Área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante: La facultada en la CFE y en sus empresas productivas subsidiarias para conducir procedimientos de Contratación;

Área Contratante del Corporativo: La Dirección Corporativa de Administración o la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, en su respectivo ámbito de competencia;

Área Requirente: La que, de acuerdo con sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

Bono de Desempeño: Contraprestación adicional al precio establecido, que se podrá prever en contratos de bienes, servicios, obras o servicios relacionados de alta complejidad o especialización, la cual se otorgará cuando el Proveedor o Contratista alcance en el tiempo, forma y/o eficiencia, resultados superiores a los niveles que se establezcan en el contrato; el Área Requirente deberá definir claramente los criterios para la aplicación del bono de desempeño que formarán parte del Pliego de Requisitos. Su aplicación estará sujeta a los criterios que emita el Consejo Consultivo, quien aprobará su aplicación en cada caso; [En su caso]

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

CFE o Corporativo: La Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado;

Concursante: La persona que participe en cualquier procedimiento de concurso abierto/ concurso abierto simplificado, de invitación restringida o cualquier otro procedimiento de Contratación análogo, distinto a la adjudicación directa;

Contratación o Contrataciones: Las contrataciones que realicen la CFE y sus empresas productivas subsidiarias en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

Contrato Plurianual: Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia exceda de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente; [En su caso]



Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

Día Natural: Días calendario. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;

Días hábiles: Cualquier día calendario, excepto aquel que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

Evaluación por Costo-Beneficio: Criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes, servicios, obras o servicios relacionados como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permitan identificar la oferta más conveniente para la Empresa Contratante; **NO APLICA**

Garantía de Cumplimiento de Contratos y de Calidad: Documento emitido por una institución de Derecho Público que garantiza el cumplimiento, en tiempo y calidad, de las condiciones estipuladas en el contrato;

Garantía de Sostenimiento de Oferta: Instrumento mediante el cual el Concursante garantiza a la Empresa Contratante la seriedad de su oferta; NO APLICA

Interesado: persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta;

Investigación de Condiciones de Mercado: Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para programar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social;

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores;

IVA: La Ley del Impuesto al Valor Agregado;

LAPEM: El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;

Ley: La Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

Micrositio de Concursos: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

Oferta: La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por los Concursantes;



Ofertas Conjuntas: dos o más personas presenten sin necesidad de constituir una sociedad, únicamente en caso de que así lo prevea el Pliego de Requisitos, de forma conjunta una oferta dentro de un procedimiento de Contratación; NO APLICA

Pliego de Requisitos: Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación para concursos abiertos, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento de Contratación.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes; [En su caso]

Precio Anormalmente Bajo: Es aquel que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación; [En su caso]

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

Precio Máximo de Contratación: Es el precio máximo al que estaría dispuestas a adjudicar un Contrato objeto de las presentes disposiciones, el cual estará contenido en un sobre cerrado que se abrirá al momento de dar a conocer a los Concursantes los resultados de la evaluación económica de Ofertas; **NO APLICA**

Precios Sujetos a Ajuste: Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales; **NO APLICA**

Proveedor: Toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios a la CFE o a sus empresas productivas subsidiarias;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

SAT: Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la Oferta del Concursante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en términos de las Disposiciones;

Subastas: En los concursos abiertos e invitaciones restringidas los Concursantes, al ofertar, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del Sobre Cerrado que contenga su oferta económica, realice una o más pujas; **NO APLICA**

Suministro Simultáneo: Suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a dos o más Proveedores sujeto a que se cumplan las condiciones previstas en las Disposiciones; **NO APLICA**



I. Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado (CFE), por cuenta y orden de la CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil con clave 0034, a través del área de Contrataciones de Bienes y Servicios convoca a los interesados en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones 30 fracción II, 33 fracción VII, 37 y 38 y 55 fracción III de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de la Subárea Contratante 0034 de la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, con domicilio en Av. San Rafael-Santa. Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120, para llevar a cabo el procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional.

II. Objeto

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN, con destino a la Comisión Federal de Electricidad, Subestación Eléctrica Mexicali II, en Calzada. Andrés Tera Teran No.1566, Mexicali, Baja California, C.P. 21353, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia, y demás conceptos descritos en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos.

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE https://msc.cfe.mx. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de los interesados y concursantes.

El presente procedimiento de Concurso Abierto Simplificado es de carácter Nacional y podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana. Para este procedimiento de contratación el contenido nacional mínimo es del 65%.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, evaluará las ofertas y las muestras físicas de los bienes como parte de las ofertas recibidas y notificará a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE https://msc.cfe.mx.

La documentación que se requiera para este concurso deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.



Con fundamento en la disposición 37 de las Disposiciones, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes o servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del Concurso Abierto Simplificado Nacional sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

En cualquier etapa del concurso abierto Simplificado Nacional Abierto el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, podrá suspender el procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda noventa días naturales, contados a partir de la fecha en la que sea publicada y notificada la suspensión a los interesados o Concursantes, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo se deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelar el procedimiento en términos de lo previsto en el párrafo anterior, salvo que el Área Requirente, a través de un servidor público con nivel mínimo de Gerente, justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional, las personas físicas o morales mexicanas que suministren los bienes procedentes de México, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- **a.** Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;
- b. Presentar dos sobres cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, firmados de manera electrónica;
- c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, los sobres cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral IV.3. "Formato y Documento de Ofertas" Anexos 3 y 7, de acuerdo con el Anexo Especificaciones Técnicas, indicadas en el Anexo 2 por partida;
- **d.** Presentar los documentos señalados en el Anexo 5.
- e. Todos los Concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de



Concursos de CFE.

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento" o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad del Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

III.2 Calendario de las etapas del procedimiento.

A	CTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	05 de julio de 2024	Micrositio de Concursos de la CFE
2.	Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del Concurso	05 de julio de 2024 Desde las 18:00 horas, hasta el 10 de julio de 2024 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
3.	Sesión Aclaración a los documentos del Concurso	10 de julio de 2024 10:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
4.	Límite para la presentación de ofertas de los Concursantes e información requerida	16 de julio de 2024 10:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
5.	Apertura de ofertas técnicas	16 de julio de 2024 12:00 horas.	Micrositio de Concursos de la CFE
6.	Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	18 de julio de 2024 12:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
7.	Fallo	22 de julio de 2024 12:00 horas	Micrositio de Concursos de la CFE
8.	Firma del contrato	31 de julio de 2024 14:00 horas	Área de compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro

El área de Contratante de la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil encuentra ubicada en Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54120, teléfono 555 229 44 00 Ext. 64063 y 64764.

La formalización del contrato se llevará a cabo en la Superintendencia de Estudios Zona Centro ubicada en Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54120, teléfono 555 229 44 00 Ext. 64063 o 64764, Edificio M4, Oficina de Contrataciones de Bienes y Servicios.

III.3 Aclaración a los Documentos del Concurso

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones, los Concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.2.** "Calendario de las etapas del procedimiento".



Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los Concursantes a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar ofertas conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.

Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. La CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil no contestará ni atenderá preguntas o solicitudes de aclaración al Pliego de Requisitos que no estén relacionadas con este o que los interesados envíen por medios distintos a los definidos en el Pliego de Requisitos o con posterioridad a la fecha establecida para la sesión de aclaraciones correspondiente.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender y reanudar las veces que considere conveniente, a fin de estar en condiciones de atender todas las solicitudes de aclaración de los interesados; en todos los casos se levantará acta correspondiente; la misma en razón del número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Interesados podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto simplificado derivadas de las respuestas a las solicitudes de aclaración. Así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte integral del Pliego de Requisitos. Las modificaciones no deberán generar cambios en las características técnicas principales y condiciones establecidas originalmente, que afecten sustancialmente el objeto de la contratación.

Cuando el área contratante lo considere conveniente notificará, entre otros aspectos, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos, sin que, para lo anterior, sea necesario llevar una sesión de aclaraciones, previendo que la presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas se celebre al menos al tercer día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación



de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Reguisitos.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

III.4 Adjudicación de partida(s)

La adjudicación del presente concurso será todas las partidas a un solo concursante, de conformidad con el **Anexo 1 y 2** de este pliego de requisitos. No se aceptarán partidas incompletas.

III.5 Suministro Simultáneo. NO APLICA

CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil asignarán mediante el procedimiento de suministro simultáneo (a dos o más Proveedores), siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% respecto de la proposición solvente más baja, de acuerdo con los siguientes criterios, conforme a lo establecido en la disposición 29.

Los porcentajes que se asignarán a cada una de las partidas serán como sigue:

- a) Proposición solvente más baja para adjudicar: indicar %
- b) Siguiente proposición solvente más baja para adjudicar: indicar %

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación se podrá asignar al Proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al Concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% de la mejor oferta y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de Contratación sólo por dicha cantidad.

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2** "**Presentación de Ofertas**", debiendo presentar la documentación de acuerdo a lo siguiente:

- a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral III.1. "Requisitos y Documentos";
- **b.** Información Legal de acuerdo al Anexo **5**, que deberá incluirse en el sobre de la oferta técnica:
- c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral IV.3. "Formato y Documentos de Ofertas"; y
- d. Los Concursantes podrán presentar oferta de manera individual o conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio



https://msc.cfe.mx, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la disposición 37 Fracción IV de las Disposiciones, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento" o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento" o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

- a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; e
- b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3 Formato y documentos de ofertas

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los Concursantes deberán presentar su oferta económica en **pesos mexicanos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: "Oferta Técnica" y "Oferta Económica" conforme al numeral IV.2 "Presentación de Ofertas" y el Anexo 5. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4 Declaraciones del Concursante

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo al **Anexo 13 "Declaraciones del Concursante"**, firmado por el Concursante o en su caso por el representante legal.



IV.5 Oferta conjunta NO APLICA

De conformidad con la disposición 34 de las Disposiciones, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta conjunta deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales o físicas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato como responsables solidarios ante la empresa contratante.

Las personas que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta, el cual deberá considerar lo indicado en el Anexo 5.

Las personas que presenten una oferta conjunta podrán constituir una sociedad de propósito específico para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo. En este supuesto los miembros de la oferta conjunta no modificarán la estructura descrita en el convenio privado presentado en su oferta, ni que la nueva sociedad varíe su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten ofertas conjuntas, deberán indicar su intención de constituir una sociedad de propósito específico desde la presentación de su oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios de la nueva sociedad.

Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

IV.6 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de evaluación por precio, de acuerdo al **Precio Base de Descuento (PBD)**.

Precio Base de Descuento.

La adjudicación se determinará cumpliendo con la condición de otorgar el mayor porcentaje de descuento respecto al porcentaje solicitado en el numeral **IV.9 "Precio Base de Descuento"** y el precio ofertado resulte más bajo por los Concursantes, siempre y cuando no supere el precio base de descuento y la oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados en el pliego de requisitos.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya oferta cumpla con los requisitos técnicos,



legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el porcentaje más alto de descuento, el cual no supere el Precio Base de Descuento.

Precio Máximo de Contratación, NO APLICA

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la Oferta económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio Ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la Oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.

El concurso se llevará a cabo con base a partidas completas, de conformidad con el Anexo 1 y sus alcances del Anexo 2 por partida completa, no se aceptarán partidas incompletas, podrán los Concursantes Ofertar una o varias partidas.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo, el cual deberá ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación.

Las Ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.7 Precios Fijos

La CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las ofertas y hasta la entrega y pago de los bienes.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV.8 Precio Sujeto a Ajuste. NO APLICA

En este procedimiento de adquisición, los precios están sujetos a ser ajustados conforme a la variación de los precios del mercado.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV.9 Precio base de descuento (PBD)

De acuerdo con lo establecido con la disposición 33 fracción VII de las Disposiciones, los Concursantes deberán presentar su oferta económica considerando un descuento mínimo del **1 % (uno por ciento)** de descuento respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

Partida	PRECIO BASE DE DESCUENTO PBD (M.N.)	Partida	PRECIO BASE DE DESCUENTO PBD (M.N.)
1	\$ 7.99	4	\$ 160.72
2	\$ 719.67	5	\$ 29.83
3	\$ 714.00		



Los Concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.

En la oferta económica **Anexo 7**, en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna **7** y el porcentaje señalado en la columna **6**, prevalecerá el porcentaje ofertado.

La adjudicación se realizará por partida completa al Concursante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y presente el precio más bajo derivado de la combinación del precio con el mayor descuento.

IV.10 Precio Máximo de Contratación. NO APLICA

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la Oferta económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio Ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la Oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.

El concurso se llevará a cabo con base a partidas completas, de conformidad con el Anexo 1 y sus alcances del Anexo 2 por partida completa, no se aceptarán partidas incompletas, podrán los Concursantes Ofertar una o varias partidas.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo, el cual deberá ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación.

Las Ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.11 Bono de desempeño. NO APLICA

En este concurso se otorgará al Proveedor, que ha alcanzado o superado los niveles establecidos en los contratos formalizados con la CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, un Bono de Desempeño, conforme se indica en el Anexo 2.

IV.12 Contratación Plurianual. NO APLICA

Esta adquisición se realiza para más de un ejercicio fiscal, en cuanto a sus entregables y vigencia.

V. Apertura y evaluación de ofertas

Conforme lo señalado en la disposición 37, fracción V de las Disposiciones, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de ofertas técnicas y el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.



V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2** "Calendario de las etapas del procedimiento", a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Una vez recibidas las ofertas en sobres cerrados, en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx se procederá a la apertura del sobre que contenga la oferta técnica y la documentación distinta a ésta, exclusivamente.
 - En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;
- b) Los representantes de la CFE, y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes;
- c) Las Ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;
- d) En el acto de apertura de Ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna Oferta en este momento; y
- e) Las Ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.
- f) El titular del Área Requirente procederá a integrar un dictamen de la evaluación de las ofertas técnicas y la documentación distinta a ésta recibidas, con el propósito de identificar aquellas que resulten solventes, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos. El resultado de esta evaluación en el cual se señalen las ofertas técnicas solventes y las rechazadas, deberá constar por escrito.

El acta de apertura de Ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de los Concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones



que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las ofertas de los Concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellos Concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento" o la que se notifique a los Concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público del Área Contratante que conduzca el evento dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y la documentación distinta a esta o en su caso, podrá diferir la fecha en la que se dará a conocer dicho resultado, lo cual se hará del conocimiento en el acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la disposición general 37, fracción V.
 - En caso de que ninguna oferta resulte solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir el fallo correspondiente;
 - b) Los representantes de la CFE y los Concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes;
 - c) Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las Ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, de las Ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;
 - d) Las Ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
 - e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna Oferta; y
 - f) El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas y emitirán el resultado correspondiente, indicando las ofertas económicas solventes y las rechazadas, mismo que se dará a conocer en el acto de fallo; y en el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del concurso abierto simplificado.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.



V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica

Precio Máximo de Contratación NO APLICA

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) Oferta(s) del(los) Concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta solvente más baja.

Así mismo, el Área Contratante podrá rechazar una Oferta si los precios Ofertados superan el precio máximo de contratación.

Conforme a los criterios de evaluación de Ofertas establecidos en la disposición 44 de las Disposiciones, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la Oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

Precio Base de Descuento

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) oferta(s) del(los) Concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja, **con el mayor porcentaje de descuento.**

Los Concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.

Conforme a los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la disposición 37 fracción V, segundo momento, inciso d) y 44 de las Disposiciones, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

V.4 Subasta electrónica NO APLICA

De acuerdo con lo establecido con la Disposición 35 de las Disposiciones Generales, los



Concursantes calificados podrán participar en una subasta electrónica en la fecha y hora establecida en la notificación del resultado técnico indicado en el numeral III.2. "Calendario de las etapas del procedimiento".

Los Concursantes recibirán una capacitación para el manejo del sistema electrónico y para participar en las subastas. Sólo a los Concursantes calificados se les enviará al correo con el que se registraron en el sistema, las claves de acceso para poder participar en la subasta.

La evaluación de las Ofertas de la subasta, se realizará con base al precio más bajo por partida.

La subasta electrónica se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las pujas, el Área Contratante enviará a los Concursantes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o por correo electrónico, el aviso para participar en la subasta, comunicándoles el precio de salida, el tipo de subasta y cuando así sea conveniente para la Empresa Contratante, el Precio Máximo de Contratación. El Área Contratante podrá utilizar subastas ascendentes, subastas descendentes, o subastas al primer precio en Sobre Cerrado;
- b) Si el concurso abierto o invitación restringida se compone de varias partidas o grupos de partidas, el Área Contratante determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las subastas;
- c) El Área Contratante podrá interrumpir la subasta de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la misma, y
- d) Una vez concluida la presentación de pujas el Área Contratante emitirá el fallo correspondiente.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del proceso de las subastas serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de resultado de las subastas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La CFE, **Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil** rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.



VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

- a. Contraofertas. Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos https://msc.cfe.mx con un mejor precio respecto al ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;
- b. Características técnicas. Para el caso de centrales de generación, o si se enuncia la aplicación de este criterio en el Pliego de Requisitos, el empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos;
- Preferencia a MIPYMES.- En caso de persistir el empate se dará preferencia a MIPYMES, en el orden de la estratificación respectiva;
 - El criterio de desempate a que se refiere esta fracción, sólo será aplicable cuando en el Pliego de Requisitos se establezca como condición que los Concursantes sean de nacionalidad mexicana;
- d. Sorteo Manual por Insaculación. En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los Concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Concursantes invalide el acto. El resultado del criterio de desempate aplicado deberá asentarse en el acta de fallo correspondiente.

VII. Notificación del Fallo

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.2 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el



nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 48 de las Disposiciones.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

VIII. Formalización del Contrato.

Según lo indicado en la disposición 47 de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el o los Concursantes adjudicados en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables al Concursante adjudicado y de haberse recibido más de una oferta, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al **Precio Base de Descuento**, de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la disposición 48 de las Disposiciones.

Presentar la Encuesta de transparencia contestada (Anexo 21)

Si la Empresa Contratante no firmare el contrato por causas que le sean atribuibles, a solicitud por escrito del Concursante ganador, esta únicamente cubrirá los gastos no recuperables en que el Concursante hubiera incurrido para preparar y elaborar su oferta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Contratación de que se trate. Tanto los aspectos que serán susceptibles de reclamarse de acuerdo con lo que establece este párrafo, así como el procedimiento para su reclamación se sujetarán a los lineamientos que al respecto emita el Área Contratante del Corporativo.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo día hábil posterior a que se notifique del mismo a los Concursantes, conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de guince días hábiles contado a partir de la



fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente a través de un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Gerente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

El Concursante ganador perderá sus derechos derivados del fallo, sin responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados deberán presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT, de acuerdo al anexo 11.

En caso de no entregar estos requisitos en sentido positivo y vigentes, no se formalizará el contrato, por causas imputables al concursante adjudicado.

Dichas opiniones de cumplimiento "positivas" deberán de estar "vigentes"; mismas que tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

VIII.1 Garantías

a. De cumplimiento de contrato

Como garantía de cumplimiento de **contrato** deberá ser **indivisible** (disposición 55 fracción III de las Disposiciones Generales) se solicita una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, por una cantidad equivalente al **10 % (Diez por ciento)** de l monto total del contrato (anexos 8-A y 8-B). La entrega de la garantía de cumplimiento del contrato será dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, **en la oficina de Contrataciones de Bienes y Servicios ubicado en el módulo 4, planta baja**, con domicilio en Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120, en un horario de **9:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes.

La garantía de cumplimiento será **indivisible** y su vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta la última entrega de los bienes objeto de este concurso.

En caso de presentar fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos a benito.aguilar@cfe.mx, margarita.reyesr@cfe.mx y veronica.baez@cfe.mx archivos *.PDF y*.xml

La entrega de la garantía solo aplica cuando el importe de la adjudicación se mayor a \$100.000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

d. Del fabricante.

El Proveedor deberá entregar, junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante, en caso de que el Proveedor sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de **CFE**, **Gerencia de**



Estudios de Ingeniería Civil, está esta garantía será por escrito y tendrá una vigencia no menor a 6 meses posteriores a la entrega de los bienes, (para esta garantía no se requiere póliza de fianza)

e. Sostenimiento de Oferta. [No aplica]

El(los) Concursante(s) deberá(n) presentar una Garantía de Sostenimiento de Oferta en la CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, con domicilio en [domicilio], a más tardar un día hábil previo a la fecha de presentación de ofertas, en un horario de [indicar horario], horas, debiendo integrar en su Oferta [electrónica] una copia del acuse de recibo entregado, conforme a lo siguiente:

Deberá(n) presentar la Garantía de Sostenimiento de Oferta a favor de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil por un monto de [indicar monto 00/100].

VIII.2 Pago de los Bienes.

La CFE-Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, pagará el precio convenido a los 30 (Treinta) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los bienes y de la factura correspondiente.

Se establece como modalidad de pago: una sola exhibición.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas, en CFE Superintendencia de Estudios Zona Pacifico Norte en Calle Río de las Cañas No. 1615 Col. Atlas, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44870 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, y a los correos electrónicos ruben.rodriguezg@cfe.mx, armando.gonzalezr@cfe.mx y julioperezg@cfe.mx, teléfono 555 229 44 00 Extensión 64709, 64708 y 64704 conforme a lo establecido en el **Anexo 2-F**.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, **CFE**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El Concursante adjudicado, debe remitir la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos señalados en el **Anexo 2-E**, para su revisión y trámite de pago.

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.3** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia electrónica



bancaria.

En ningún caso **CFE**, **Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil** realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

- a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de **cumplimiento** del contrato en la primera factura, así como copia de la garantía;
- b) Garantía del fabricante, o en su caso la cesión;
- c) Copia del contrato en la primera factura;
- d) Evidencia de la entrega y aceptación de los bienes (Acta de entrega-recepción o nota de remisión entre otros)con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos;
- e) Enviar los archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico: ruben. rodriguezg@cfe.mx, armando.gonzalezr@cfe.mx y julioperezg@cfe.mx
- f) La(s) factura(s) nota de remisión, nota de entrega debidamente marcada(s) con el sello normalizado por el almacén respectivo;
- g) Solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado (anexo 9.3);

VIII.3 Penas Convencionales

Se establecerán penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, el porcentaje máximo de aplicación será determinado conforme al Anexo 23 "Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento al(os) Concursante(s) adjudicado(s) al momento de emitir el Fallo.

El factor de penalización que CFE aplicará será del 1% (uno por ciento) diario del monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro. La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

fórmula: (Pd) x (Nda) x (Vbea) = Pca donde:

Pd: (1%) penalización diaria Nda: número de días de atraso

Vbea: valor de los bienes entregados con atraso

Pca: pena convencional aplicable



La CFE o Corporativo, una vez que exista incumplimiento por parte del Proveedor, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Proveedor, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste. apegándose al procedimiento establecido en la disposición 66 de las Disposiciones Generales.

VIII.4 Entrega de los bienes

El Concursante adjudicado hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos 1 y 2**.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del **Proveedor.**

En su caso, los Concursantes adjudicados, a la entrega deberán presentar a CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará, este escrito será presentado en el almacén que corresponda a la última entrega.

Para la aceptación de los bienes, **CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil,** representada por el LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato.

En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil notificará por escrito al Proveedor el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n) (en su caso).

El tiempo para ejecutar las solicitudes de aviso de prueba, se establecen en el procedimiento PE-K3000-003., este tiempo no se considerará para efectos de cómputo del plazo de entrega, siempre y cuando los bienes sean aceptados. (No solicitadas)

En caso de que el Concursante resulte adjudicado deberá contactarse con el LAPEM, para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del LAPEM respecto a la notificación del Proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 1, anexo 2** y **2-B**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área requirente.

El Administrador del Contrato, notificará por escrito al Proveedor sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción.



El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El Proveedor debe cumplir con lo establecido en la Especificación CFE-L1000-11 vigente relativa a "Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE", así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación CFE-L1000-32 vigente.

VIII.5 Anticipo [No aplica]

En este concurso se prevé la entrega de un anticipo del **[indicar %]** del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. conforme a la Disposición 54 de las Disposiciones, en caso de que el Concursante adjudicado así lo requiera.

En caso de que el concursante adjudicado no lo requiera, deberá presentar al Administrador del Contrato, un escrito de desistimiento del otorgamiento del anticipo en formato libre.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) de su monto, y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato.

El Concursante adjudicado, debe presentar la factura de forma física y electrónica (archivo electrónico "CFDI's (xml y pdf's) a los siguientes correos electrónicos <u>ruben.rodriguezg@cfe.mx</u>, <u>armando.gonzalezr@cfe.mx</u> y julio.garciap@cfe.mx.

El Concursante adjudicado deberá entregar la Factura del anticipo al Administrador del Contrato en [indicar lugar], con domicilio en [indicar domicilio], de lunes a viernes en un horario de [indicar horario].

El plazo para entregar el anticipo al Proveedor empezará una vez que sea aceptada la Garantía del mismo y la factura correspondiente, no podrá exceder de 10 días naturales.

El atraso en la entrega de anticipos por parte de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor.

El Administrador del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su total recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, o rescisión del contrato, el Concursante adjudicado deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición **CFE**, **Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil**, considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:



- a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 fracción I, de la Ley de la CFE y en el capítulo Tercero de su Reglamento.
- b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Contra las demás resoluciones emitidas durante el concurso no procederá instancia ni medio ordinario de defensa alguno y, en caso de alguna irregularidad en tales resoluciones, éstas podrán ser combatidas con motivo del fallo.

El recurso de reconsideración a que se refiere el artículo 83, fracción I, de la Ley y el Capitulo III, Sección Primera del Reglamento de la Ley, el cual procederá contra el fallo que adjudique un contrato derivado de un procedimiento de contratación desarrollado al amparo de la Disposiciones Generales, deberá presentarse por escrito ante la instancia colegiada, (siendo de acuerdo con la Disposición 23 de las Disposiciones Generales, en la oficialía de partes de la Oficina del Abogado General), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se da a conocer el fallo o que se le haya notificado al participante, en los casos que no se celebre junta pública. La Oficina del Abogado General se encuentra ubicado en Av. Paseo de la Reforma no.164, piso 12, Col, Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, por lo que en esta dirección se deberá hacer llegar el recurso de reconsideración.

X. Medios alternativos de Solución de Controversias

CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil y el concursante adjudicado acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas del contrato que derive de este concurso, por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la mediación o conciliación, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitidos por el Consejo de Administración con fecha 20 de diciembre de 2022.

Lo anterior, atendiendo a lo estipulado en la disposición 22, de las Disposiciones Generales y a los Criterios Operativos número 43.



ANEXOS



Descripción de bienes e información específica

Plazo de entrega de los bienes: El concursante que resulte adjudicado deberá realizar en una sola exhibición la entrega de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Lugar de entrega de los bienes: Comisión Federal de Electricidad, Subestación Eléctrica Mexicali II, Calzada Héctor Terán Torán No. 1566, Mexicali, Baja California. C.P. 21353, especificados en el **Anexo 2-B.**

Responsable de Administrar el(los) Contrato(s): Arq. Andrés Saracho Ceballos. Jefe de Proyecto, especificado en el Anexo 2 - D .

Responsable de la firma de (los) Contrato(s): Ing. Antonio Gutiérrez Sandoval, en su carácter de Subdirector de Ingeniería y administración de la Construcción, especificado en el Anexo 2-C.

Responsables de la Recepción de los bienes Arq. Andrés Saracho Ceballos. Jefe de Proyecto, especificado en el Anexo 2-D.

ANEXO 1

Partida No.	Descripción del bien:	Unidad de medida:	Cantidad:
1	Cemento portland tipo 1	kg	2,500
2	Arena fina	m3	10
3	Grava triturada de 3/4"	m3	1,200
4	Hule negro de Polietileno en Rollos	kg	1,260
5	Varilla Corrugada de 3/8 x 12 mts	kg	67.200

1. Características Técnicas Requeridas

Consecutivo 1: Cemento Portland tipo 1

Material: Cemento gris tipo portland CPC 30R, saco de 50 kg

Consecutivo 2: Arena fina

Material: Arena fina de rio para construcción, inerte, con diámetros entre 1.00 y 0.25 milímetros.

Consecutivo 3: Grava tritutada de 3/4"

Material: Grava triturada 3/4"



Consecutivo 4: Hule Negro de Polietileno en Rollos

Material: HULE NEGRO DE POLIETILENO EN ROLLOS (ROLLO DE HULE ANTIMALEZA (4m Ancho X 100m Largo)

Consecutivo 5: Varilla Corrugada de 3//8 x 12 mts

Material: VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 12 MTS (10 PZAS)

La entrega de los bienes será de acuerdo con los Incoterms DDP y las maniobras por carga y descarga son a cargo del proveedor.

La adjudicación se realizará con base todas las partidas a un solo proveedor de conformidad con el **Anexo 1 y Anexo 2** de este pliego de requisitos. No se aceptarán partidas incompletas.

Deberá de considerar en su oferta la totalidad de las especificaciones del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas



Anexo 2

Especificaciones técnicas

Anexo 2 A

Programa de entregas

Anexo 2 B

Directorio de almacenes

Anexo 2 C

Servidores públicos que suscriben los contratos

Anexo 2 D

Servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos

Anexo 2 E

Servidores públicos responsables de la recepción de facturas

Anexo 2 F

Domicilio de entrega y pago de facturas

(Se adjuntan archivos electrónicos de Anexos 2, 2A a 2 F)



Anexo 3

Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:
Representante Legal:
Cargo o Puesto:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional con número CFE-0034-CSAAN-0009-2024 para concursar por las partidas, de acuerdo a los requerimientos manifestados en los Anexos 1 "Descripción de los bienes e información Específica y Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".

No. de Partida	Descripción	U.M.	Cantidad

Nombre y firma del Concursante	



Anexo 4

Modelo de Contrato

(Se adjunta archivo electrónico)



Documentación que acompaña a las ofertas

- 1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1);
- Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
- 3. Escrito de la declaración de ética e integridad y Declaración de Integridad y Ausencia de impedimentos Legales de los Concursantes (Anexos 9.2 y 20-A);
- 4. Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad (formato libre).
- 5. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 13);
- 6. Escrito firmado por el Concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
- 7. Manifestación del origen de los bienes producidos en México en formato libre, de acuerdo a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (publicadas en el DOF 14 de octubre del 2010);
- 8. Oferta técnica de las partidas que cumpla lo requerido en los Anexos 1 y 2 del pliego de requisitos;
- 9. **Anexo 22** Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, pequeña o mediana Empresa (MIPYMES)
- 10. Oferta económica (anexo 7);
- 11. Presentar muestras de conformidad con el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", numeral III. 2 "Calendario de las etapas del procedimiento" y numeral III.5 "Presentación de muestras" de Pliego de Requisitos.
- 12. Copia simple legible por ambos lados de la Constancia vigente de Calificación de Proveedor Aprobado para los bienes que se ofertan y Constancia vigente de Aceptación de Prototipo de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso señalado En caso de no contar con los documentos señalados anteriormente deberá presentar la información solicitada en el Anexo 14. NO APLICA
- 13. El Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el



Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal

- 14. Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y modificado mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos de los citados Acuerdos.
- 15. Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.
- 16. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales;
- 17. Escrito bajo protesta de decir verdad de no adeudos que solventar con CFE, de acuerdo a la Disposición 15 inciso VII (Formato libre)
- 18. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas. **NO APLICA**
- 19. Copia de la Cedula Fiscal y/o Constancia de situación Fiscal expedida por el Servicio De Administración Tributaria (SAT) con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- 20. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaria de la Función Pública:
- 21. Carta compromiso de confidencialidad.
- 22. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y la Disposición 15 de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como carta en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (formato libre);



23. Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran patrocinando o interviniendo en juicios o procedimientos en los que se diriman intereses contrarios a la CFE o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en la que además se estipule que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios se abstendrá de participar en ese tipo de actividades (formato libre).

En caso de presentar Ofertas Conjuntas: NO APLICA

Adicionalmente, las personas físicas o morales, que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

- **a.** Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
- **b.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- **d.** Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
- **e.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- **f.** Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.
- 2. Se requiere que los Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.
 - a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1).
 - b) Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
 - c) Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
- **3.** Adicionalmente se requiere que los Concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.
 - Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;



- Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre. (Anexo 13)
- Oferta Técnica Detallada Anexo 3



Anexo 6 Causas de rechazo de ofertas

- 1. No presentar la oferta en idioma español;
- 2. No cumplir con los requerimientos legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos y/o especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos 1 y 2**;
- 3. Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas;
- 4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica;
- 5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
- 6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica;
- 7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
- 8. No incluir la declaración de ética e integridad y Declaración de Integridad y Ausencia de impedimentos Legales de los Concursantes. Anexos 9.2 y 20-A;
- 9. No presentar la declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 13);
- 10. No Presentar la Manifestación de nacionalidad mexicana del concursante, en formato libre.
- 11. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;
- 12. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la **disposición 15** de las Disposiciones;
- 13. Presentar precios que superen el Precio Base de Descuento (PBD).
- 14. Presentar un precio que no incluya descuento u ofertar un porcentaje de descuento inferior al 1% considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el Precio Base de Descuento indicado;
- 15. Presentar para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta
- 16. Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo.
- 17. Ofertar una condición diferente a precios fijos.
- 18. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus.
- 19. No presentar Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos (origen de los bienes) en formato libre, de acuerdo a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (publicadas en el DOF 14 de octubre del 2010):



20. No presentar la documentación requerida y/o no cumplir las especificaciones solicitadas que formen parte de la oferta técnica, en términos de lo dispuesto en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego de Requisitos.



Formato de oferta económica

Nombre	del Con	cursante:							
Partida	Posición	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio base de descuento	Descuento ofrecido%	Precio unitario (incluye descuento	Importe total destino final sin IVA (3x7)	País de origen
"1"	"1.1"	"2"	"3"	"4"	"5"	"6"	"7"	"8"	"9"
	•								

Se debe:

- 1. Indicar los totales por cada partida.
- 2. Indicar el importe total de su oferta
- 3. Redondear los precios a dos decimales.
- **4.** En caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna (7) y el porcentaje señalado en la columna (6), prevalecerá el porcentaje ofertado.
- **5.** El porcentaje ofrecido deberá ser calculado a dos decimales.

Nombre, Cargo y Firma

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE



ACOTACIONES:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTÍCULO 10. LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

III. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, RESPECTO DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE FUENTES DE RIQUEZA SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO NO TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, O CUANDO TENIÉNDOLO, DICHOS INGRESOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ÉSTE.

ARTÍCULO 179. ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME A ESTE TÍTULO, LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE OBTENGAN INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CRÉDITO, AUN CUANDO HAYAN SIDO DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, 92, 215 Y 216 DE ESTA LEY, PROVENIENTES DE FUENTES DE RIQUEZA SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO NO TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS O CUANDO TENIÉNDOLO, LOS INGRESOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ÉSTE. SE CONSIDERA QUE FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS MENCIONADOS EN ESTE PÁRRAFO, LOS PAGOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, QUE BENEFICIEN AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, INCLUSIVE CUANDO LE EVITEN UNA EROGACIÓN.....

ARTÍCULO 183. TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LA FUENTE DE RIQUEZA SE ENCUENTRA EN TERRITORIO NACIONAL CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN EL PAÍS. SE PRESUME QUE EL SERVICIO SE PRESTA TOTALMENTE EN MÉXICO CUANDO SE PRUEBE QUE PARTE DEL MISMO SE PRESTA EN TERRITORIO NACIONAL, SALVO QUE EL CONTRIBUYENTE DEMUESTRE LA PARTE DEL SERVICIO QUE PRESTÓ EN EL EXTRANJERO, EN CUYO CASO, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ SOBRE LA PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE CORRESPONDA A LA PROPORCIÓN EN QUE EL SERVICIO SE PRESTÓ EN MÉXICO.

TAMBIÉN SE PRESUME, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN TERRITORIO NACIONAL CUANDO LOS PAGOS POR DICHO SERVICIO SE HAGAN POR UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL O UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SEA SU PARTE RELACIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 215 DE ESTA LEY.

EL IMPUESTO SE DETERMINARÁ APLICANDO LA TASA DEL 25% SOBRE EL TOTAL DEL INGRESO OBTENIDO, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO EFECTUAR LA RETENCIÓN



DEL IMPUESTO LA PERSONA QUE HAGA LOS PAGOS SI ES RESIDENTE EN EL PAÍS O RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO CON EL QUE SE RELACIONE EL SERVICIO. EN LOS DEMÁS CASOS, EL CONTRIBUYENTE ENTERARÁ EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE DECLARACIÓN QUE PRESENTARÁ ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE SE OBTENGA EL INGRESO.

LOS CONTRIBUYENTES QUE PERCIBAN INGRESOS DE LOS SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR RECIBOS POR LOS HONORARIOS OBTENIDOS, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO 10.- ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES QUE, EN TERRITORIO NACIONAL, REALICEN LOS ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENTES:

IV.- IMPORTEN BIENES O SERVICIOS.

ARTÍCULO 17.- EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN EL QUE SE COBREN EFECTIVAMENTE LAS CONTRAPRESTACIONES Y SOBRE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS, SALVO TRATÁNDOSE DE LOS INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18-A DE ESTA LEY, EN CUYO CASO SE DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO CONFORME ÉSTOS SE DEVENGUEN.

ARTÍCULO 24.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA IMPORTACIÓN DE BIENES O DE SERVICIOS:

V.- EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14, CUANDO SE PRESTEN POR NO RESIDENTES EN EL PAÍS. ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL.

CUANDO UN BIEN EXPORTADO TEMPORALMENTE RETORNE AL PAÍS HABIÉNDOSELE AGREGADO VALOR EN EL EXTRANJERO POR REPARACIÓN, ADITAMENTOS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE IMPLIQUE UN VALOR

ADITAMIENTOS O FOR COALQUIER OTRO CONCEPTO QUE IMPLIQUE UN VALOR ADICIONAL SE CONSIDERARÁ IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y DEBERÁ PAGARSE EL IMPUESTO POR DICHO VALOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 26.- SE CONSIDERA QUE SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS:

I.- EN EL MOMENTO EN QUE EL IMPORTADOR PRESENTE EL PEDIMENTO PARA SU TRÁMITE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA.



IV.- EN EL CASO DE APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL EXTRANJERO SE ESTARÁ A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY $^{\cdot}$

- * EN EL CASO QUE EL LICITANTE EXTRANJERO NO SEA RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, CFE ACTUARA COMO RETENEDOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA.



Garantías



Anexo 8-A

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato

Póliza de fianza

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES
Institución de Fianzas o Afianzadora:
Nombre:
Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Domicilio: Beneficiario:
Nombre: CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil: (en lo sucesivo "la Empresa Contratante")
El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante
Nombre Ing. Horacio Pérez Segundo, Superintendente de Estudios Zona Centro, correo horacio.perezs@cfe.mx
Domicilio: Av. San Rafael-Santa Cecilia no. 211-B, Col. San Rafael, Estado de México,
C.P. 54120. Fiado (s):
Nombre (s) o razón (es) social (es): Domicilio: (El mismo que aparezca en el contr
Domicilio:
Datos de la póliza: <mark>(Poner número de contrato)</mark>
Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Inicio de la vigencia:
Obligación garantizada: Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el "Contrato Principal", en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato principal o pedido:
Objeto:
Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)
Tipo: Adquisiciones
Garantía: <mark>Indivisible</mark>
Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la



afianzadora y cualesquier otro obligado, así como el bel jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de	•
Validación de fianza:	(Línea de validación).
FIRMA	

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

CUARTA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de cumplimiento se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA. - PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la



efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.



(c)

Anexo 8-B

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato

Carta de Crédito Standby.

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

	Fecha:
Carta d	de Crédito Irrevocable <i>Standby</i> Núm
CFE, G	Serencia de Estudios de Ingeniería Civil
	Contrato:
	[Insertar el número de contrato]
Estima	dos Señores:
crédito Pesos de Es todas Contra	crito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de (ejem: Mexicanos) (M.N.\$) (la "Suma Garantizada") a favor de CFE, Gerencia studios de Ingeniería Civil (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud de to No (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de, el cual se celebró entre la ón y la Compañía el, mismo que fue adjudicado de
confor	midad con el procedimiento de contratación
o antes del Ba presen su rep	a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en s de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir enco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la tación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por presentante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago ido e indicando:
(a)	que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
(b)	que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o

que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a

la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.



En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es, ().
El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.
El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio
El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las () horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.
El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.
La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.
Esta Carta de Crédito expirará el, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos días de anticipación a la Fecha de Vencimiento



correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,	
Banco Emisor	
Apoderado del Banco Emisor	



Anexo 8-C NO APLICA

MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND-BY FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha:
Carta de Crédito Irrevocable <i>Standby</i> Núm.
CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
Estimados Señores: El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito Irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") a favor de la Comisión Federal de Electricidad (la "CFE"), en garantía del anticipo otorgado a cargo de [insertar el nombre del Proveedor] (la "Compañía") resultantes del Contrato No. , adjudicado dentro del proceso de Concurso , celebrado entre [insertar nombre del Concursante], en su carácter de representante legal de la empresa, y la CFE, el de
La presente Carta de crédito garantiza la debida inversión, amortización o devolución total de la cantidad de dinero entregada por concepto de anticipo otorgado incluyendo el IVA, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron el contrato y sus anexos; así mismo garantiza los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos de los señalados en el contrato.
El banco emisor se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto indicado en esta carta de crédito que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado más el impuesto al valor agregado, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la carta de crédito requerida, de conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Crédito para operar en la República Mexicana. La Carta de Crédito Standby estará sujeta a prácticas internacionales para Standby ISP 98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional.
El Banco Emisor acuerda que honrará todos los Requerimientos de Pago que le presente la CFE bajo esta Carta de Crédito en las oficinas ubicadas en:

Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil



haga a la CFE bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria de la CFE que se mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente. La CFE no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la vigencia de la Carta de Crédito haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

OPCIÓN 1 [Previo a la fecha vencimiento de esta Carta de Crédito el Banco Emisor podrá confirmar la ampliación de la vigencia de la misma, emitiendo, en su caso, la modificación correspondiente en la que se señale expresamente la nueva Fecha de Vencimiento].

Si en el último Día Hábil para la presentación de un Requerimiento de Pago, nuestras oficinas aquí referidas se encuentran por alguna razón cerradas y la presentación no se efectúa a tiempo a causa de dicho cierre, la última fecha para su presentación se ampliará al primer Día Hábil siguiente a aquél en que las referidas oficinas reanuden operaciones.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la CFE no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a quien este indique En este supuesto, se estará a lo dispuesto en la regla 6 de los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes emitidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación No. 590 ("ISP98").

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento) serán por cuenta del solicitante de la misma y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la CFE.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Cualquier comunicación efectuada por la CFE con respecto a esta CARTA DE CRÉDITO ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,	
Banco Emisor	
	Apoderado del Banco Emisor



Anexo 8-D

MODELO DE FIANZA ANTICIPO (NO APLICA)

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

Institución de Fianzas o Afianzadora:
Nombre:
Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha) Domicilio:
Beneficiario:
Nombre: CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil (en lo sucesivo "la Contratante") El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante":
Domicilio:
Fiado (s):
Nombre (s), denominación o razón (es) social (es):
Domicilio:(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Monto Afianzado: (Con letra y número) (Se deberá garantizar también el Impuesto al Valor Agregado, que grave el monto del anticipo otorgado)
Inicio de la vigencia:
Obligación garantizada: La debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$(importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos de contrato(número del contrato), suscrito con Comisión Federal de Electricidad denominada, así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CFE.
Datos del contrato principal:
Objeto del procedimiento de contratación o del Contrato o ambos:
Monto del contrato: (sin el Impuesto al Valor Agregado)
Tipo: (Adquisiciones)
Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de <u>Seguros y de Fianzas</u>).



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

Validación de fianza:	(Línea de validación)
FIRMA	
CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESEN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVIC RELACIONADOS CON LA MISMA.	
PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.	
Esta póliza de fianza garantiza la debida inversión, exacta amortizaci que por la cantidad de \$(importe con letra), incluye términos del contrato(número del contrato), suscrito con la del contrato) así como los intereses que se generen del importe de establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se cor de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las ca	e IVA, se le otorgó al Proveedor en los a CFE ., el día (fecha de la formalización el anticipo conforme a una tasa igual a la prórroga para el pago de créditos fiscales, mputan por días naturales desde la fecha

La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza que representa el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo otorgado incluido el Impuesto al Valor Agregado e indicado en la carátula de esta póliza, de conformidad con el artículo 166 de la LISF, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas.

TERCERA - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al incumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

CUARTA.- CANCELACION DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de anticipo se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA.-PROCEDIMIENTO.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.



SEXTA .- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Concursante Adjudicado se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de XXXXXXXXXXXX, por lo que la Institución de fianzas y el Concursante Adjudicado renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.



Anexo 8-E

Garantía de Sostenimiento (NO APLICA)



Documentación legal



Anexo 9.1

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:
CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
PRESENTE.
(Nombre) , manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aqui asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento cor facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de (persona física o moral)
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)
En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Relación de socios
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):
Descripción del objeto social:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:
(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)



Anexo 9.2
Declaración de ética e integridad
Lugar y fecha de expedición:
CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
PRESENTE
(Nombre del que se suscribe), en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de (nombre o razón social de la empresa), con R.F.C.:, y domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país),, declaro bajo protesta de decir verdad que:
En el presente Concurso Abierto Nacional, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Nombre y firma



Anexo 9.3

Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (En pesos mexicanos)

	Ciudad	Ciudad de México, a		_ de	de :	de 20	
C			·				
Administrador del Contrato							
CFE, Gerencia de Estudios d	le Ingeni	ería Civil					
		de la	, -	en empres	mi caráo a de		
escritura pública número	pasada	ante	la	des con fe Notario	del	LIC.	
, con ejercicio atendiendo a que mi representa esperamos en lo futuro seguirá solicito se sirva girar sus instrufuturo tenga derecho a recibir formalice con esa Empresa, sea señalan a continuación:	nda funge siéndolo d ucciones mi repre	actualmente de manera ha a quien corre sentada, deri	como Pr bitual, po sponda vados de	or medio para que e los co	del presente los pagos ntratos o pe	e escrito le que en lo edidos que	
Institución de Crédito:					_		
No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT)	·						
Sucursal:							
No. de Plaza y Lugar:					_		
Titular de la Cuenta:							



La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente
(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)



(NO APLICA)

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

 Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos), monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados**: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capitulo X Cohecho

"Artículo **222.- Cometen** el delito de cohecho:

- I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- Il El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:



- La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí
 o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie,
 distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
- b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis.- Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Il A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad,



organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".



Documentos que deberán presentar los Concursantes adjudicados

Documentación que deberá ser presentada por los Concursantes Adjudicados **Superintendencia de Estudios Zona Centro Área de Abastecimientos con domicilio** en Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54120, teléfono 555 229 44 00 Ext. 64063, Edificio M4, Oficina de Contrataciones de Bienes y Servicios, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al Anexo 9.3
- El Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 22 de septiembre de 2022 y modificado mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo";

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- Finalmente, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.
- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y



Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

- Escrito mediante el cual manifiestan no tener adeudos pendientes con la CFE; de acuerdo con la Disposición 15 inciso VII (Formato libre).
- Copia de Cedula Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaria de la Función Pública;
- Carta compromiso de confidencialidad;
- Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y la Disposición 15 de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como carta en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (formato libre);
- Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran patrocinando o interviniendo en juicios o procedimientos en los que se diriman intereses contrarios a la CFE o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en la que además se estipule que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios se abstendrá de participar en ese tipo de actividades (formato libre).
- a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);
- **b.** "Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar" (personas físicas)
- **c.** Copia de los siguientes documentos:
 - i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
 - ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser presentada al Área Contratante en original o copia certificada para cotejo.



Especificaciones normalizadas de CFE

Descritas en el Anexo 2 "Especificaciones técnicas"



Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el concurso No. [CFE-0XXX-CSXXXX-0XXX-20XX] declaro bajo protesta de decir verdad que:

- **a.** La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
- **b.** Cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios;
- c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de CFE, GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
- d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una Oferta técnica;
- **e.** No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la Oferta económica inicial de otro Concursante;
- f. Manifiesta que no tiene relación con algún representante o empleado de CFE, GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL vinculado con este procedimiento de contratación;
- **g.** No se encuentran en ninguno de los supuestos de la disposición 15 de las Disposiciones.
- h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la Oferta será rechazada.
- i. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS e INFONAVIT, entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.
- j. Por parte del suscrito y de los socios que conforman la sociedad mercantil por mi representada, que no existe ningún conflicto de interés y no tenemos relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en línea recta o colateral, ascendente o descendente, con ninguna persona servidora pública adscrita a CFE o sus EPS.



Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes

Las empresas (fabricantes, manufactureras y de ingeniería de bienes y servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), en caso de no contar con la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente, para los bienes que se concursan, emitida por LAPEM, deberán cumplir con los requisitos de información contenidos en este anexo, para fines de evaluación de su oferta técnica, quedando entendido que su incumplimiento será motivo de rechazo de su oferta.

Los datos de las empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2 deben corresponder a empresas mexicanas o extranjeras dentro de la cobertura de los tratados establecidos en este procedimiento de contratación.

Si el Concursante es un comercializador, los datos de las empresas, así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2, deben corresponder a empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos) y los servicios deben corresponder con la empresa y marca ofertada.

1. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS

1.1 Informe de evaluación de empresa

El Concursante deberá presentar informe emitido por:

- a) Empresa u organismo de certificación de sistema de calidad acreditado y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o
- b) Organismo de certificación internacional de sistema de calidad independiente, acreditado por autoridad del país de origen.
- **1.1.1** El informe debe indicar la razón social de la empresa, su dirección y datos generales de la planta o división evaluada y debe dar testimonio del cumplimiento de la empresa por cuanto a que cuenta:
- a) Con el soporte tecnológico suficiente para el diseño, fabricación y manufactura de los bienes o diseño y realización del servicio y con la experiencia, documentación técnica y herramientas de diseño, cálculo e ingeniería necesaria;
- b) Con la organización y los recursos humanos calificados para el diseño, fabricación y realización de pruebas de los bienes o servicios, sujetos a evaluación;
- Con la maquinaria, los recursos y las instalaciones para los procesos de producción de los bienes o servicios a suministrar a CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, adecuados para el cumplimiento de las normas y códigos establecidos que aseguren el control de los



procesos, así como la identificación y la trazabilidad de los bienes o servicios suministrados;

- d) Con las instalaciones y equipos para pruebas de rutina y aceptación con calibración vigente que aseguren la medición de la conformidad de los bienes o servicios respecto a las especificaciones y normas técnicas requeridas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos, y que desarrolla las actividades requeridas de inspección y pruebas de los bienes y/o servicios concursados; y
- e) Con la capacidad de producción instalada y disponible para el suministro de los bienes o servicios requeridos.

NOTA: La presentación del certificado de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad en cumplimiento con las Normas ISO 9001 o NMX-CC-9001 no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este punto.

1.2 Evaluación documental de las empresas.

Las empresas que no cuenten con la documentación solicitada en el inciso 1.1, tendrán la opción de entregar información para evaluación documental, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

1.2.1 El Concursante debe presentar carta, en escrito libre o en el formato del subanexo 1 de este anexo en la que declare:

Que la información del cuestionario es totalmente cierta.

- a) Que **CFE**, **Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil** podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el concurso e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios.
- **b)** Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
- c) Que el Concursante o la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no ha proporcionado información falsa o incorrecta en procedimientos de contratación de la CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil.
- d) Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el inciso 1.2.2.

Dicha carta debe ser firmada por el representante legal del Concursante.

1.2.2 Condiciones de evaluación documental

CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil a través de LAPEM para los efectos de evaluación documental, podrá:



- a) Realizar la evaluación del Proveedor o verificar la veracidad de la información que sea presentada por el Concursante en cualquier momento, e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios que pudieran adjudicarse objeto de este concurso; y
- b) Rechazar la información contenida en el cuestionario para evaluación de Concursantes, en caso de que la empresa se encuentre en el supuesto de "Proveedor no aprobado", o si existen informes de verificación donde conste que ha proporcionado información falsa en su relación comercial con el Área Contratante, o exista evidencia de negar el acceso al personal de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil para realizar las verificaciones pertinentes.

1.2.3 Aplicación General

El Concursante debe contestar todas y cada una de las preguntas establecidas en el "Cuestionario para la Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios)", que se agrega al apéndice del anexo. Cuando una pregunta la considere "no aplicable" lo deberá indicar claramente justificando su respuesta.

Cualquier pregunta que no cumpla por omisión o por evaluación con respecto a los criterios indicados será motivo de rechazo del Concursante.

1.3 Evaluación de la empresa por constancia de calificación de Proveedor aprobado para bienes que no están contenidos en la constancia de calificación y son de la misma familia de bienes (emitido por el LAPEM). Las empresas que no cuenten con la documentación solicitados en el inciso 1.1. o 1.2., tendrán la opción de entregar:

Copia de la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente de la empresa para bienes de la misma familia que se licitan, producidos en la misma planta, indicada en la constancia de calificación, y por el mismo proceso de fabricación de acuerdo a la especificación aplicable, expedida por la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Para las partidas solicitadas en el anexo 1, la empresa debe presentar la información relativa al cumplimiento de las normas o especificaciones de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil establecidas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos

- **2.1** Aprobación de los Bienes (Prototipos)
- 2.1.1 Con el objeto de acreditar las pruebas de los bienes, los Concursantes deberán presentar la constancia de aceptación de prototipo, expedida por el LAPEM, vigente para los bienes que se concursan o, en su defecto, oficio del LAPEM en el que se manifieste que los bienes obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas completas de prototipo, que indica la especificación de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil y/o la norma técnica.



Esta información debe estar relacionada con la empresa, planta de producción, marca comercial y modelo del bien concursado.

- 2.1.2 En caso de no contar con la documentación anterior, el Concursante deberá presentar cualquiera de las alternativas que a continuación se indican, que amparen la totalidad de las pruebas prototipo con respecto a la especificación de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil y/o la norma técnica:
- Certificado de conformidad del producto, emitido por organismo de certificación internacional independiente, acreditado por autoridad competente del país de origen. Dicho certificado deberá ostentar la marca de acreditamiento;
- Certificado de conformidad del producto de las pruebas prototipo, emitido por organismo de certificación acreditado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- c) Certificado de conformidad del producto, emitido por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen; y
- Reporte de pruebas prototipo, realizadas por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen debiendo presentar la evidencia del acreditamiento del laboratorio, (lista en anexo 5 del "Procedimiento técnico para la aceptación y revalidación de prototipos de bienes" PE-K3000-01 disponible en Internet en el sitio http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/doctenicaprove/Paginas/Guiasypro.aspx). El reporte deberá estar dictaminado en los resultados de cada prueba y amparar las pruebas completas de prototipo con respecto a las especificaciones de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil y/o las normas técnicas indicadas en el anexo 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.
- 2.1.3 El certificado y reporte de pruebas mencionados en el numeral 2.1.2, podrán presentarse en copia simple, el Concursante ganador presentará el original, y/o copia certificada por fedatario público y/o copia autentificada por el organismo o laboratorio que la emite y deberán indicar lo siguiente:
- a) Marca comercial, razón social, dirección y datos generales de la empresa. Esta información deberá coincidir con la del fabricante del bien.
- b) Descripción detallada y características nominales de los bienes amparados por el certificado o reporte de pruebas, las cuales deberán corresponder a las de los bienes concursados.
- c) Normas de conformidad del bien, las cuales deberán corresponder con la especificación de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil o las normas técnicas indicadas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.
- d) Amparar la totalidad de las pruebas de prototipo del bien indicadas en la especificación de CFE, Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil o las normas técnicas especificadas.



- e) Estar vigente en la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas. Cuando el certificado de prototipo o el reporte de pruebas prototipo no especifique su vigencia, se considerará válido por un período máximo de 5 años a partir de la fecha de su emisión.
- f) Debe incluir las firmas de los responsables autorizados por el organismo certificador o del laboratorio de pruebas.

2. GLOSARIO

Constancia de Aceptación de Prototipo: documento expedido por el LAPEM mediante el cual se aprueba y valida la aprobación de un bien, con los requisitos establecidos en las especificaciones normalizadas de CFE o con normas aplicables para aquellos bienes de los cuales no exista especificación normalizada.

Constancia de calificación de Proveedor: documento expedido por el LAPEM que avala la calificación de una empresa e indica los bienes o servicios aprobados y la vigencia de su calificación.

Prototipo: es un ejemplar construido para realizar las pruebas prototipo, estas últimas con el objeto de evaluar y comprobar la tecnología, funcionalidad y seguridad del bien con respecto a las especificaciones de CFE o normas técnicas aplicables. En todos los casos deben respetarse los criterios de selección de muestras y representatividad cuando estos sean establecidos en las normas y especificaciones aplicables.

Empresas Fabricantes: Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.

Empresas Manufactureras: Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.

Empresas de Ingeniería: Empresas donde la actividad importante es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, o integración de componentes adquiridos de terceros, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.

Empresas de Servicios: Empresas donde la actividad importante es la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, la maquila de bienes, el suministro de refacciones o servicios de aplicación directa sobre bienes

Pruebas de Rutina: Son las pruebas que deben realizarse al 100 % de la producción realizada.

Pruebas de Aceptación: Son las pruebas que se realizan a las muestras de un lote de producción con propósitos de aceptación o rechazo del lote.

Capacidad de Producción Instalada: Es la capacidad de producción que puede alcanzar la planta industrial con las instalaciones, maquinaria, equipo de procesos, personal calificado y turnos de trabajo con el que dispone en el momento de presentar la oferta técnica, no deben



considerarse en esta capacidad los proyectos para incrementar la capacidad de la planta, o contratación de personal adicional, o turnos adicionales.

Capacidad de Producción Disponible: Es la capacidad de producción instalada restando la capacidad comprometida en contratos con la propia CFE u otros clientes, calculada al momento de presentar la oferta técnica.

Los demás términos utilizados en este Anexo se consideran de acuerdo con los "Términos generales referentes a la normalización" de la Norma Mexicana sobre Certificación NMX-Z-109 -1992.



CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS (FABRICANTES, MANUFACTURERAS, DE INGENIERÍA O SERVICIOS)

Aplican las definiciones establecidas en el numeral 2 de este anexo.

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE	
1.0	Datos Generales		
1.1	Nombre y Dirección de la Planta, Teléfonos, Dirección electrónica y correo electrónico. Nombre y puestos de los directivos principales de la planta.	1.1 y 1.2 Comprobar documentalmente que presenta la información solicitada en los puntos indicados, pudiendo solicitar su verificación en el domicilio de la empresa durante la relación comercial con CFE.	
2.0	Tipo de Empresa		
2.1	Indicar el tipo de empresa bajo la cual se clasifica el Concursante: a) Empresa Fabricante. b) Empresa Manufacturera. c) Empresa de Ingeniería. d) Empresas de Servicios. Puede incluir uno o más tipos de empresa	2.1 Comprobar documentalmente que se indica el tipo de empresa que corresponde dentro de las categorías "fabricante", "manufacturera", "ingeniería" o "servicios", ya que, con base en esto, se definen los criterios de evaluación descritos más adelante.	
3.0	Descripción de los Bienes o Servicios		
3.1	Breve descripción de los bienes o servicios que oferta a CFE, describir las capacidades mínimas y máximas, así como la marca comercial registrada. La descripción de los bienes o servicios debe satisfacer los requerimientos especificados en el concurso. Las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos deben ser empresas fabricantes o manufactureras.	3.1 Comprobar documentalmente que la descripción de los bienes o servicios que produce o realiza correspondan a los bienes o servicios concursados; Comprobar que las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos son empresas fabricantes o manufactureras, no se permite que estos bienes sean suministrados por empresas de ingeniería o de servicios.	
4.0	Descripción de los servicios	ac ingerneria e ac cervicies.	
4.1	Describa el alcance para los servicios asociados a los bienes o servicios que pretenda suministrar y confirme por escrito que tiene la capacidad para proveerlos (sólo cuando el concurso incluya servicios).	empresa confirma que tiene la capacidad para proporcionar los servicios solicitados en el concurso.	
4.2	En caso del concurso de bienes que requieren mantenimiento y/o reparación, indique la dirección, teléfonos, instalaciones de que dispone (propias o de talleres autorizados en la República Mexicana) para prestar los servicios de	4.2 Si aplica, comprobar documentalmente que la empresa manifiesta contar con las instalaciones y/o talleres autorizados para los servicios de refacciones, reparación y/o mantenimiento.	



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	refacciones, mantenimiento, y/o	
	reparación de equipo.	
5.0	Soporte Tecnológico	
5.1	Nombre de la compañía que suministra la tecnología (diseño, ingeniería básica e ingeniería de detalle) del bien o servicio a suministrar, indicando el origen de la tecnología como sigue: • Propia. • Adquirida bajo contrato. • Subcontratada por obra. • Proporcionada por la casa matriz	5.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre el origen de la tecnología que aplica para producir los bienes o servicios concursados
5.2	Cuando la ingeniería se suministre por terceros, deben confirmar por escrito que posee un contrato de transferencia de tecnología vigente y que no existen limitaciones que afecten el diseño o ingeniería de los equipos, bienes o servicios a suministrar.	5.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta por escrito lo requerido en el cuestionario
5.3	Describir las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de la ingeniería, como se especifica a continuación: 1. Confirmar por escrito que cuenta con un departamento y personal experimentado para realizar las actividades de ingeniería del bien o servicio; proporcione la relación de personal que realiza funciones de ingeniería. 2. Confirmar por escrito que cuentan con los recursos materiales para el diseño, dibujo, cálculo, archivo de información técnica y describa cada uno de estos recursos. 3. Confirmar por escrito que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, bienes o servicios a suministrar. 4. Confirmar por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas en Anexo 2 de este pliego de requisitos	 Siguientes: Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con el personal en número y perfil profesional suficiente para realizar las funciones de ingeniería indicadas. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los recursos materiales: instalaciones, equipos e información técnica suficientes para las actividades de ingeniería que requiere para proveer el suministro concursado. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario.
6.0	Recursos Humanos	
6.1	Proporcionar el organigrama de la empresa	6.1 Comprobar documentalmente que proporcionan el organigrama de la empresa.



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
6.2	Proporcionar el número del personal que trabaja en la empresa. a) Directivos, b) Empleados, c) Obreros, y d) Total de personas.	6.2 Comprobar documentalmente que proporcionan la información solicitada.
6.3	Confirmar por escrito que cuentan con personal calificado conforme a normas para los procesos de soldadura, ensayos no destructivos y tratamientos térmicos. Indique la cantidad de personal calificado conforme a normas y códigos industriales, relacionando el personal calificado con el proceso aplicable.	empresa manifiesta su personal calificado de acuerdo a Normas y Códigos industriales (Cuando sea aplicable por el tipo de bien o servicio). Comprobar documentalmente que existe
7.0	Instalaciones Productivas	
7.1	Describa las instalaciones productivas de la empresa anexando el Layout (Plano de distribución de la fábrica, maquinaria y equipo), e indicar las superficies de: a) Total de la planta. b) Áreas de producción. c) Almacenes cubiertos y descubiertos. d) Oficinas.	, ,
7.2	Confirmar por escrito si las instalaciones anteriores son propias o son rentadas, en este último caso, la empresa debe confirmar por escrito que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes o servicios.	·
8.0	Equipos de Producción	
8.1	maquinaria y equipos de proceso necesarios para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes o ejecución de los servicios y que éstos son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.	
8.2	Describir a detalle la maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa siguiendo el flujo del proceso productivo, conforme a lo	



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE		
	indicado a continuación:	requeridos.		
	 Las empresas fabricantes deben describir la maquinaria de fabricación y/o líneas de ensamble para procesos para la producción de los bienes, esta descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos. Las empresas manufactureras o de servicios deben describir las áreas y líneas dedicadas al servicio concursado, ensamble, instalación, manufactura, o armado de los bienes o equipos. Para procesos manuales de producción, tales como ensamble electrónico, eléctrico o mecánico, de bienes de alto volumen de fabricación, es preciso describir las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso. 	Comprobar documentalmente que la empresa fabricante o de servicios proporciona la información sobre la maquinaria, equipos de fabricación principales necesarias para la fabricación de los bienes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.		
8.3	Describir a detalle el equipo disponible para manejo y embarque para materias primas, materiales o proceso y producto terminado (grúas viajeras, de pórtico, grúas autotransportadas, colchones de aire, etc.), así como su capacidad de manejo, e indique los pesos máximos para el manejo de los bienes o servicios concursados.	8.3 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los medios de manejo, conforme a los pesos, dimensiones y volúmenes de producción requeridos. Esto no aplica para el caso de bienes que requieran sólo de un manejo manual.		
8.4	Confirmar por escrito que se cumplen con las siguientes condiciones dentro del proceso de fabricación, manufactura o servicios: 1) Se identifica el bien durante las etapas de producción hasta su entrega e instalación. 2) Se utiliza equipo y medio ambiente adecuado para la producción, instalación y servicio. 3) Se realiza mantenimiento de los equipos de producción. 4) Se realiza el mantenimiento de los equipos para inspección, medición y pruebas.	8.4 Comprobar documentalmente si la empresa (solo para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios) manifiesta el cumplimiento de las condiciones señaladas dentro de los procesos indicados.		
9.0	Equipo de Inspección y Pruebas			
9.1	Describir a detalle el equipo suficiente para realizar, como mínimo, las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes o servicios	9.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre los equipos e instalaciones de pruebas, instrumentos o sistemas para realizar como mínimo las pruebas de rutina y		



No.	CUESTIONARIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN			
140.	PARA LA EMPRESA	PARA EL PERSONAL DE CFE			
	concursados, así como las pruebas requeridas dentro del pliego de requisitos y juntas de aclaraciones, describiendo los equipos, instrumentos y/o sistemas y las pruebas a las que se asocian e indique si el equipo es propio, conforme a los siguientes requerimientos: 1. Para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios la descripción debe ser precisa, explicando capacidades e intervalos de pruebas. 2. Las empresas de ingeniería deben contar con las instalaciones y equipo de pruebas descritos con anterioridad si la presentación de equipo o sistema es en sus instalaciones, en el caso de que requiera procesos de prueba y puesta en servicio en sitio debe contar con equipos de pruebas necesarios para realizar	aceptación del bien o servicio requeridos en las especificaciones, normas técnicas y pliego de requisitos, con la capacidad suficiente para el volumen de producción requerido.			
9.2	estos servicios. Confirmar por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.	9.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada.			
10.0	Subcontratación				
10.1					



No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
	bienes a granel, bienes en serie, y bienes de procesos continuos no es aceptable, ya que implica la evaluación de un tercero fuera del alcance de este tipo de evaluación. 3. Para las empresas que fabrican o manufacturan bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, bienes de procesos continuos no es aceptable la subcontratación de pruebas de rutina y aceptación.	Comprobar documentalmente si no
11.0	Capacidad de Producción	
11.1	Indicar la capacidad de producción instalada en la empresa para el suministro de los bienes o servicios que requiere CFE, e indique la capacidad de producción disponible expresando dichas capacidades en las unidades establecidas en el concurso. Las capacidades de producción indicadas deben ser referidas a la fecha de presentación de la oferta técnica.	empresa manifiesta las capacidades de producción indicadas. Comprobar documentalmente que la capacidad de producción disponible es suficiente para suministrar los bienes o



Subanexo 1 del anexo 14

Lugar y fe	cha de expedición:			
Concurso Abierto Simplificado Nacional:				
CFE, Gere	ncia de Estudios de Ingeniería Civil			
PRESENT	E			
Nombre (_apoderado), en mi carácter de (representante legal, especial o general), con domicilio en (de la empresa), declaro:			
a)	Que la información del cuestionario presentada por la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa) es totalmente cierta.			
b)	Que CFE podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el procedimiento e inclusive hasta la entrega de los bienes.			
c)	Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), o se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.			
d)	Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), no ha proporcionado información falsa o incorrecta en algún procedimiento de contratación de la CFE y/o sus EPS.			
e)	Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el numeral 1.2.2. del anexo 14 de este pliego de requisitos.			
	Atentamente			
	Nombre, cargo y firma			



Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

- 19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE
- A) Funcionales
- i) Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
 - **a.** Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
 - **b.** Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
 - **c.** El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
 - **d.** Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
 - **e.** Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
 - **f.** Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
 - g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:
 - **a.** Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
 - **b.** Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.
 - **c.** No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).



- Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.
- iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.
- v) A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.
- vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.
- vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.
- viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
- ix) El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.
- B) Operativos
- i) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

En caso de que los concursantes tengan algún contratiempo para la integración de sus ofertas a través del Micrositio de Concursos, podrán comunicarse a Mesa De Servicio al siguiente correo electrónico: mesadeservicio@cfe.mx



Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas

(Se adjunta archivo electrónico)



Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo

- i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnicamente.
- ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:
 - a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).
 - b) Se determinará el rango para (n-1) donde "n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).

iii. Determinación de intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Intervalos sucesivos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será n-1.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

iv. Se Determinarán las frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

- v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.
- vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igual o menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.



Fórmula de Ajuste de Precios (NO APLICA)



Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos (Formato Libre)

Manifestación del origen de los bienes producidos en México en formato libre, de acuerdo a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (publicadas en el DOF 14 de octubre del 2010);

Anexo
Indicar el Grado de contenido nacional.

(Formato Libre)



Ética con Proveedores



Anexo 20-A

Declaración de Integridad y Ausencia de Impedimentos Legales de los Concursantes Se adjuntan archivo electrónico de anexo



Anexo 20-B

Formato de Declaración Ética de CFE – Proveedores que el concursante ganador.

Deberá firmar al momento de Formalizar el Contrato.

Declaración Ética GEIC - Proveedor

Yo, Ing. Horacio Pérez Segundo declaro que:

- Conozco y cumplo con lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Así como con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Conozco y aplico los Códigos de Ética y de Conducta de la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- No fui objeto de ninguna propuesta ilícita por parte del proveedor o por persona interpósita, para la definición y asignación del contrato.
- No recibí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del contrato.

Firma:_	
Fecha:	

Yo, (Nombre de la persona con facultades suficientes) en mi carácter de representante legal.) declaro que:

- -Conozco y cumplo con lo establecido en la Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Así como con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- No fui objeto de ninguna solicitud o propuesta ilícita, fraudulenta o indecorosa para la definición y asignación de este contrato.
- -No ofrecí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del presente contrato.
- No me encuentro en alguno de los supuestos contemplados en los Capítulos III y IV del Título III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Firma: .	
Fecha_	

*EPS.- Empresas Productivas Subsidiarias



Anexo 20-C

Compromiso Ético CFE-Proveedores Se adjuntan archivo electrónico de anexo.



Encuesta de Transparencia

Se hace del conocimiento a los Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la **encuesta** a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, lo anterior de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias

- 1. Correo Electrónico que se envía al momento del fallo.
 - 2. Pantalla de "Detalle del Concurso", sección de "Fallo".



3. Sección de "Mis Concursos", columna de "Detalle".





MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	CONCURSO NÚMERO:				
			_ de	de	(1)
(2)					
Presente.					
Me refiero al procedimiento de					
representada, la empresa	_(5),	participa a tra	vés de la pre	sente propo	sición.
Al respecto y de conformidad con lo	o dispuesto por	el artículo 34	del Reglame	nto de la Ley	/ de
Adquisiciones, Arrendamientos y Se			_		
DECIR VERDAD que mi representad		•			
Registro Federal de Contribuyentes					
criterios (sector, número total de tr					
el que se establece la estratificación	•	-			
el Diario Oficial de la Federación el 1				•	
Combinado de(7)	•	•		•	
(8)	, con base c	in to caar se es	itatilica com	o una ciripic.	3 0
De igual forma, declaro que la prese	ente manifesta	ción la hago te	eniendo plen	o conocimier	nto de
que la omisión, simulación o preser		_			
artículo 8 fracciones IV y VIII, sancio				•	•
de la Ley Federal Anticorrupción en			•	-	
	ATENTAN	ΛENTE			
	(9)				



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 20, ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del concursante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del concursante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del concursante.



Penas Convencionales (Se adjunta archivo electrónico)

Criterios para la determinación del porcentaje máximo de penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Reglamento de Seguridad e Higiene para Contratistas. que deberán conocer y aplicar al momento de entregar el servicio.

(Se adjunta archivo electrónico)



Criterios en materia de protección ambiental para Contratistas. que deberán conocer y aplicar al momento de entregar los bienes.

(Se adjunta archivo electrónico)